se le asista para q.e la rrinda, y q.e por la misma razon deverá satisfacer esta diferencia, la inquilina q.e la taso ocupaba; lo q.e hallan presente ala Ciudad p.a q.e resuelva lo mas justo = Y hauiendolo oydo, acordo, se execute en el modo y forma q.e expresa dho. memorial, y q.e el depositario Dn. Dr. de Rojas Librial, extraordinariamente, entregue dha. Cantidad de los mencionados Noventa Rs. y trece marav.s v.n de q.e hace expreso =

Orna. Rm. alos tasadores.

En Vista Item. Ord.n Juan Angel, y Constantino deuas. tasadores, y mas testam.te combenidos en dha. Ley, en q.e manifiestan q.e por esta razon han perdido en sus tierras, considerables cantidades, en buenas fincas y q.e se hallan imposibilitados para su transporte y familias tambien Christianos, segun consta de testim.o q.e exiuieron, y concluyen Suplicando se les de una limosna para subvenir a estas necesidades = La Ciudad acordo q.e por D.n Juan Ortazar Mayordomo se les entreguen mil mill marav.s v.on los q.e se le abonaran en la cuenta de gastos comunes con testim.o de este acuerdo y rezivo =

D. a D. Maria de Torres

En Vista Item. Ord.a Maria de Torres muger del D.n Juan de la Riua, e hija legitima del Ord.n Pedro de Torres y Arellano Reg.or q.e fue de este Ayuntamiento, en q.e Sup.ca se sirua librarle algun socorro en atencion a las notorias estrecheces q.e padece y su familia = Acordo la Ciudad, se le liuren dos mill marav.s v.on los q.e entregara Ynmediatamente D.n Juan Ortazar a la Suplicha para su Manutencion, y q.e esta Cantidad se incluya en cuenta de gastos comunes donde se le abonara con testim.o de este acuerdo y rezivo =

Qta. v.on de lo cobrado de Censos, Juros y fabrica

Vista la Cuenta q.e por relacion jurada da D.n Joseph Conesero, a cuyo cargo corre la Adm.on y cobranza de la Renta de Juros, fabrica, y censos perpetuos q.e pertenecen a este Ayuntamiento, por razon del Señorio y dominio directo q.e tiene sobre las tierras del Campo, y otros derechos publicos de su jurisdiccion, de lo perzivido desde efecto desde primero de Marzo, hasta fin de Diziembre del año pasado de proximo; Importante el cargo Diez mill, ciento, sesenta reales y tres marav.s v.on y la data la misma